



Notario de Olmué Juan Pablo Espinosa Schiappacasse

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN MARIANELA MENESES SEPÚLVEDA otorgado el 24 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Olmué Juan Pablo Espinosa Schiappacasse.-

Avenida Prat 4900 oficina B.-

Repertorio Nro: 945 - 2023.-

Olmué, 24 de Noviembre de 2023.-



123456800866
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456800866.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jpespinsch&ndoc=123456800866>.- .-

CUR Nro: F5012-123456800866.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN MARIANELA MENESES SEPÚLVEDA

#####

EN OLMUÉ DE CHILE, a veinticuatro de noviembre del dos mil veintitrés, ante mí, JUAN PABLO ESPINOSA SCHIAPPACASSE, Abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de Limache con asiento en la comuna de Olmué, con oficio en esta ciudad, Avenida Arturo Prat número cuatro mil novecientos, oficina B, comparece: don **BENJAMIN URENDA OSSA**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número dieciséis millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos nueve guion seis, domiciliado en Ruta F cien G, kilómetro treinta y cuatro coma siete, comuna de Olmué; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula referida y anotada al pie de su firma y expone: Que, por medio del presente instrumento, estando debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el documento que es del siguiente tenor:

SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN MARIANELA MENESES SEPÚLVEDA. En Olmué, a nueve de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas, se celebró una Sesión Extraordinaria de Directorio de la **FUNDACIÓN MARIANELA MENESES SEPÚLVEDA** (en adelante también, la "Fundación"), con la participación de los directores señores Iván Stambuk

Pag: 2/13

Certificado Nº 123456800866
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



1 Mediavilla y Benjamín Urenda Ossa, y de la directora doña
2 Ivonne Aguirre López. Presidió la Sesión don Iván Stambuk
3 Mediavilla y actuó como Secretaria de actas doña Ivonne
4 Aguirre López. **Uno. APERTURA DE LA SESIÓN.** La señora
5 Secretaria constató la concurrencia del quórum necesario para
6 sesionar, con la asistencia de los directores señalados,
7 procediendo en consecuencia a dar la palabra al señor
8 Presidente, quien declaró formalmente abierta la presente
9 Sesión Extraordinaria de Directorio. **Dos. DESIGNACIÓN DE**
10 **APODERADOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES.** Señala el Presidente a
11 los directores que la presente Sesión ha sido convocada con
12 el objeto de discutir y pronunciarse acerca de la designación
13 de apoderados y otorgamiento de poderes a quienes
14 representarán a la Fundación, como asimismo las facultades
15 con que estos actuarán en su representación y su forma de
16 actuación. **ACUERDO:** El Directorio, luego de un intercambio de
17 opiniones, y por la unanimidad de los miembros presentes,
18 acordó: **PRIMERO.** Designar como apoderados de la Fundación a
19 los señores **Iván Stambuk Mediavilla y Benjamín Urenda Ossa,** y
20 a **doña Ivonne Aguirre López,** quienes solo podrán actuar en
21 representación de la Fundación, ejerciendo las atribuciones y
22 actuando en la forma que se señalará en el acuerdo siguiente
23 de esta Sesión de Directorio. **SEGUNDO.** Conferir a los
24 apoderados recientemente designados los siguientes poderes de
25 administración y disposición para que, actuando **conjunta e**
26 **indistintamente** dos cualquiera de ellos representen y
27 obliguen a la Fundación con las facultades que se indican: **I.**
28 **Facultades de Mera Administración:** a) Celebrar contratos
29 relacionados con el objeto de la Fundación, de confección de
30 obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles,





1 de procesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de
2 transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento,
3 de cuenta corriente mercantil, suministro, agencia, comisión,
4 corretaje y, en general, realizar, celebrar, modificar, dejar
5 sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar,
6 disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o
7 actos jurídicos vinculados con el giro de la Fundación. **b)**
8 Entregar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios y
9 documentos en custodia abierta o cerrada, cobranza o garantía.
10 Arrendar cajas de seguridad, bóvedas o warrants, abrirlas,
11 retirar lo que en ellas se encuentre, y poner término a su
12 arrendamiento. **c)** Realizar toda clase de operaciones de
13 comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda
14 clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de
15 importación y anexas a los mismos, pudiendo firmar todos los
16 documentos y declaraciones juradas que fueren necesarios.
17 Retirar mercaderías de Aduanas. Representar a la Fundación
18 ante el Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en todo
19 lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar,
20 retirar y endosar documentos y conocimientos de embarque,
21 cartas de porte o cartas guías relativas al transporte
22 terrestre, aéreo o marítimo. Solicitar la modificación de las
23 condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada
24 y retirar del Banco Central los certificados, devoluciones,
25 cheques y demás documentos que corresponda percibir a la
26 Fundación. Contratar acreditivos en moneda extranjera y
27 autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación
28 de comercio exterior. **d)** Solicitar propiedad comercial sobre
29 marcas comerciales, modelos industriales, patentes de
30 invención y propiedad intelectual y tramitar dichas



1 solicitudes ante el Departamento de Propiedad Industrial,
2 Departamento de Derechos Intelectuales o ante los organismos
3 que los reemplacen o sustituyan, pudiendo solicitar la
4 obtención, renovación, modificación y/o prolongación,
5 oponerse a inscripciones de terceros y deducir demandas de
6 nulidad. Transferir, adquirir y celebrar contratos de
7 royalties o licencia sobre toda clase de propiedad
8 intelectual o industrial y procedimientos industriales.
9 Formular toda clase de presentaciones, oposiciones, protestas,
10 declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar alegaciones,
11 presentar testimonios, pagar impuestos, derechos y honorarios.
12 Cobrar y percibir dineros, documentos y títulos o
13 certificados, modificar las solicitudes presentadas, actuar
14 ante los tribunales administrativos o judiciales con todas
15 las facultades ordinarias y especiales del mandato judicial,
16 pudiendo ejercer dichas atribuciones directamente o por medio
17 de abogados. **e)** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar
18 impuestos, cotizaciones previsionales o de salud,
19 imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir
20 restituciones y devoluciones. **f)** Recibir y retirar del Correo,
21 telégrafo u otras instituciones similares, toda clase de
22 correspondencia, ordinaria o certificada, giros y encomiendas
23 dirigidos a la Fundación y percibir los valores. Enviar toda
24 clase de correspondencia y carga por medio del correo o
25 cualquier otro medio de transporte. **g)** Representar a la
26 Fundación, sin ninguna clase de restricciones, ante toda
27 clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o
28 privado, entre ellas el Servicio Nacional de Salud, las Cajas
29 de Compensación de Asignación Familiar, Instituto de
30 Normalización Previsional, el Servicio de Impuestos Internos





1 y el Servicio de Aduanas, Tesorería General de la República,
2 Administradoras de Fondos de Pensiones, Isapres, Bancos,
3 Corporación de Fomento de la Producción, Municipalidades,
4 Gobernaciones Regionales, Delegaciones Presidenciales
5 Provinciales, Servicio de la Vivienda y Urbanismo, empresas
6 fiscales y semifiscales, o en las que el Estado tenga
7 cualquier clase de participación o interés, Contraloría
8 General de la República, Banco Central de Chile, Ministerios,
9 Superintendencias, Corporaciones Públicas, Dirección del
10 Trabajo, Inspección del Trabajo; o, ante cualquier organismo
11 público o estatal, ya sea fiscal, semifiscal, centralizado o
12 descentralizado, autónomo o particular. **II. Facultades**
13 **Laborales y Relacionadas con Legislación Social:** a) Celebrar,
14 modificar y poner término a toda clase de contratos de
15 trabajo, colectivos o individuales, y de prestación de
16 servicios, sean ellos profesionales o no, fijando las
17 estipulaciones y cláusulas esenciales de los mismos, tales
18 como remuneraciones, honorarios, jornadas, beneficios y otros
19 derechos. Celebrar y modificar contratos colectivos.
20 Ejercitar todos los derechos que, conforme a la ley,
21 correspondan a la parte empleadora y, en general, atender y
22 ejercer todos los actos que se relacionen, en forma directa o
23 indirecta, con la aplicación de las leyes laborales, sociales
24 y previsionales. b) Firmar actas de avenimiento, otorgar
25 finiquitos. c) Representar a la Fundación ante las
26 autoridades administrativas del ramo, tales como Inspección y
27 Dirección del Trabajo, pudiendo comparecer ante ellas con
28 amplias facultades, y especialmente para suscribir
29 presentaciones, solicitudes y actas, efectuar declaraciones y
30 descargos, presentar y acompañar todo tipo de documentación,



1 conciliar y transigir; y ante los Juzgados de Letras del
2 Trabajo y, en los territorios jurisdiccionales en que éstos
3 no existan, ante los Tribunales de Justicia que reconozcan
4 competencia laboral. **d)** Dictar Reglamentos Internos para el
5 personal y, en general, darles órdenes y otorgarles
6 atribuciones para el desempeño de sus funciones. **III.**
7 **Facultades de Libre Disposición de Bienes:** **a)** Comprar, vender,
8 permutar, aportar y, en general enajenar a cualquier título
9 toda clase de bienes raíces o muebles, corporales o
10 incorporales, entre ellos concesiones administrativas,
11 valores mobiliarios, acciones, bonos, pagarés, debentures,
12 vehículos motorizados, maquinarias, equipos, repuestos,
13 mercaderías, materias primas, materias, servicios e insumos
14 en general. Para estos efectos, los apoderados quedarán
15 facultados para firmar las escrituras públicas o privadas
16 respectivas, así como, todos los documentos anexos o
17 complementarios, pactando plazos, condiciones y conviniendo
18 en ellas el precio y forma de pago; cobrarlo y percibirlo,
19 darlo por pagado y cancelado; señalar cabidas, superficies y
20 deslindes de los inmuebles, firmar planos y minutas y, en
21 general, convenir cualquier otra cláusula del contrato, sea
22 de la esencia, de la naturaleza o accidental, sin limitación
23 alguna, con o sin pacto de retrocompra. Estos actos pueden
24 tener por objeto el dominio, el usufructo, o constitución de
25 derechos sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos.
26 Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos
27 el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción
28 y leasing respecto de dichos bienes. Celebrar contratos de
29 arrendamiento con o sin opción de compra, respecto de toda clase
30 de bienes, pactando plazos y condiciones de dichos contratos. **b)**





1 Gravar los bienes de la Fundación con servidumbres, usufructos,
2 prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes,
3 con o sin cláusula de garantía general; aceptar a favor de la
4 Fundación cualquier clase de gravámenes, posponerlos, alzarlos,
5 cancelarlos y dividirlos. En general, aceptar, posponer y cancelar
6 toda clase de garantías. **c)** Constituir a la Fundación en fiadora
7 y/o codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y
8 solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de
9 instrumentos negociables. **d)** Pedir y otorgar rendiciones de cuentas,
10 cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a
11 la Fundación y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones. **e)**
12 Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas
13 penales y multas. **f)** Constituir y pactar domicilios especiales;
14 renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; realizar y
15 pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago,
16 novación, transacción, compensación o cualquier otra forma de
17 extinguir obligaciones; pagar y aceptar dinero efectivo, dación en
18 pago, pago por consignación, por subrogación o por cesión de bienes
19 y, en general, extinguir obligaciones; celebrar, modificar, dejar
20 sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar,
21 disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos
22 jurídicos. **IV. Representación judicial:** **a)** Representar -a la
23 Fundación - en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta
24 tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante toda clase de
25 tribunales, ordinarios, especiales o arbitrales, con las facultades
26 establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de
27 Procedimiento Civil; esto es, desistirse en primera instancia de la
28 demanda o acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar
29 a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer,
30 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar



1 convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o
2 esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende,
3 también, la transacción extrajudicial; **b)** Actuar en cualesquiera
4 gestiones, actuaciones, instancias o juicios en que la Fundación
5 sea peticionaria, interesada, parte, actora, querellante,
6 denunciante, inculpada, demandada, tercero o en otra forma,
7 pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias,
8 ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de
9 cualquier otra naturaleza, ante los tribunales ordinarios,
10 especiales o arbitrales. **V. Facultades Bancarias o Financieras: a)**
11 Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en dominio, en
12 garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar,
13 descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualquier
14 clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. **b)** Abrir y
15 cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de
16 ahorro en moneda nacional o extranjera; girar y sobregirar en
17 cuenta corriente y dar órdenes de cargos en cuenta corriente,
18 mediante procedimientos cibernéticos y/o telefónicos; girar,
19 depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no
20 pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista o a
21 plazo; retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos;
22 abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar
23 depósitos y retiros o giros en las mismas. **c)** Contratar toda clase
24 de operaciones de crédito, especialmente con Bancos e Instituciones
25 Financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de
26 la Producción u otras instituciones de créditos nacionales o
27 extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se
28 refiere la Ley dieciocho mil diez, esto es, créditos bajo la forma
29 de apertura de líneas de créditos, préstamos o mutuos, préstamos
30 con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos,





1 créditos o avances en cuenta corriente. Estos créditos pueden
2 otorgarse o concederse con o sin garantía, en moneda nacional o
3 extranjera, reajustables o no; abrir en bancos, por cuenta propia o
4 ajena, créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables,
5 divisibles e indivisibles, confirmados o inconfirmados; autorizar
6 cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos
7 bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de
8 garantía o para cualquier otro fin; operar en forma amplia en el
9 mercado de capitales y de inversiones; adquirir derechos en fondos
10 mutuos de cualquier tipo. **d)** Representar a la Fundación ante el
11 Banco Central de Chile y Bancos Comerciales en todo lo relativo a
12 las operaciones de cambios internacionales y de comercio exterior,
13 con facultades especiales para celebrar todo tipo de actos y
14 operaciones tendientes a materializar el ingreso de divisas y
15 capitales en sus diversas formas a Chile, a través de las distintas
16 modalidades jurídicas contempladas para tal propósito,
17 especialmente para actuar ante el Comité de Inversiones Extranjeras
18 presentando solicitudes de inversión, celebrando contratos de
19 inversión extranjera, en conformidad al Decreto Ley número
20 seiscientos de mil novecientos setenta y cuatro y a sus
21 modificaciones posteriores, modificarlos, renunciar a ellos
22 otorgando los finiquitos que correspondan, ceder sus derechos
23 derivados de los contratos de inversión extranjera que se hubieren
24 suscrito, remesar los capitales internados y las utilidades
25 líquidas generadas por tales capitales; actuar ante el Banco
26 Central de Chile, amparándose en los Capítulos Catorce y/o
27 Diecinueve del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, y
28 demás organismos que digan relación con estas materias. **VI. Mandatos:**
29 Otorgar mandatos, generales o especiales, con o sin derecho a
30 subdelegar; y delegar las facultades conferidas, total o



1 parcialmente, con o sin reservas, condiciones o plazos y cuantas
2 veces lo tenga por conveniente; revocar, en cualquier tiempo, tanto
3 los poderes que confiere el mandante como los que otorgue el
4 mandatario y sea que estén actualmente en vigor o se confieran en
5 el futuro, modificarlos, delegar y reasumir, en todo o en parte,
6 sus atribuciones de administración delegadas o subdelegadas; o los
7 poderes o representaciones que la Fundación detente, de terceros,
8 en cualquier persona natural o jurídica. **Tres. APROBACIÓN DEL ACTA
9 Y REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA.** Finalmente se acuerda que los
10 acuerdos adoptados se llevarán a efecto desde luego, sin esperar la
11 aprobación del acta que se levante de la presente sesión, bastando
12 que ésta se encuentre firmada por todos los Directores asistentes.
13 Asimismo, se acuerda facultar al Director señor Benjamín Urenda
14 Ossa y al abogado señor Sebastián Tortello Branchi, a efectos que
15 uno cualquiera de ellos indistintamente pueda reducir a escritura
16 pública, en todo o en parte, el acta que se levante de esta sesión.
17 Asimismo, se acordó facultar al portador de copia autorizada de la
18 escritura pública a la que se reduzca, en todo o en parte, la
19 presente acta para que puedan solicitar las inscripciones,
20 subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros
21 pertinentes, y en especial en el Registro Civil e Identificación,
22 pudiendo efectuar materialmente la entrega de los antecedentes,
23 formularios y documentos pertinentes. Sin haber otro asunto que
24 tratar, se levantó la sesión a las diez horas. - Hay tres firmas
25 ilegibles sobre los siguientes nombres: Iván Stambuk Mediavilla ,
26 Presidente; Benjamín Urenda Ossa, Director y Ivonne Aguirre
27 López.- **PERSONERÍA**: La personería del compareciente para reducir a
28 escritura pública la SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN
29 MARIANELA MENESES SEPÚLVEDA consta en la misma acta.- CONFORME con el
30 Original que tuve a la vista.- Se deja constancia que el acta





1 transcrita es fiel a su original.- En comprobante, previa lectura y
2 aceptación, firma.- Se da copia.- DOY FE.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature in blue ink]

BENJAMÍN URENDA OSSA

C.I.: 16.661.909-6



[Large handwritten signature in green ink]

Pag: 12/13

Certificado Nº 123456800866
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO



[Handwritten signature in green ink]

